



**Excmo. Ayto. de Ponferrada**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA REALIZACIÓN DEL  
PROYECTO BASICO.**

**OBJETO : SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO  
BASICO, "EDIFICACIONES AUXILIARES AL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN E  
INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL".**

**EMPLAZAMIENTO: PONFERRADA LEÓN.**



**Excmo. Ayto. de Ponferrada**

## **INDICE**

0. - OBJETO.

1. - NORMATIVA.

2. - CONDICIONES GENERALES.

2.1 - Respecto al Programa y Diseño General.

2.2 - Respecto a la relación coste/calidad.

2.3 - Respecto a los materiales y acabados.

3. - DOCUMENTACION DEL PROYECTO.

4. - HONORARIOS

4.1- ABONO DE HONORARIOS Y PLAZO.

**ANEXO : ANTECEDENTES Y PROGRAMA DE NECESIDADES**



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

### 0. - OBJETO.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas en que se ha de desarrollar el contrato de asistencia técnica de redacción del proyecto de las obras descritas en su página inicial.

Los antecedentes y circunstancias inherentes a la contratación se detallan a continuación y en el anexo I adjunto.

### 1. - NORMATIVA

En la redacción del proyecto de las obras será preceptivo el cumplimiento de toda la normativa vigente, DESTACANDO LA SIGUIENTE:

- **Ley 38/1999, de 5 de noviembre**, de Ordenación de la Edificación .
- **Decreto 462/71, de 11 de marzo** por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.
- **Ley 30/2007, de 30 de Octubre de contratación del sector público.**
- **R. D Decreto 1558/2005 de 23 de Diciembre**, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados.
- **Patrimonio Histórico Español**
  - Ley 16/1985, de 25-jun, de jefatura del estado
  - B.O.E.: 29-jun-1985
- **Desarrollo parcial de la Ley 16/1985.**
  - Real Decreto 111/1986, de 10-enero, de Presidencia
  - B.O.E.: 28-enero-1986
- **Modificación del Real Decreto 111/1986.**
  - Real Decreto 64/1994, de 21-enero, del Ministerio de Presidencia
  - B.O.E.: 2-marzo-1994
- **Ley 11/2006 de 2 de Octubre** de Patrimonio H<sup>co</sup> de la Comunidad de Castilla y León.
- **Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo** sobre accesibilidad de los edificios.
- **Ley 3/1998 de 24 de junio**, de accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de castilla y León.
- **Decreto 217/2001 de 30 de agosto**, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- **Régimen urbanístico vigente en el municipio: PGOU.**
- **Ley 31/1995 de 8 de octubre** de prevención de riesgos laborales.
- **Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre** por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

- **Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo**, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE 28-marzo-2006).
- **Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre**, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE 23-octubre-2007).
- **Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre**, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE 20-diciembre-2007).
- **Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo**, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE 25-enero-2008).
- **Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio**, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación. (BOE 19-junio-2008).
- **Real Decreto 1675/2008 de 17 de octubre**, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE 18-octubre-2008).
- **Orden VIV/984/2009 de 15 de abril**, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23-abril-2009).
- **Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009 de 15 de abril**, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. (BOE 23-septiembre-2009).
- **Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero**, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (BOE 11-marzo-2010).

- **Real Decreto 410/2010 de 31 de marzo**, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.
- **Sentencia de 4 de mayo de 2010**, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código. (BOE 30-julio-2010)
- **Normativa básica de obligado cumplimiento.**
- **Normativa técnica sectorial de aplicación.**
- **Instrucciones y criterios complementarios** que durante la redacción del proyecto, dicte la Dirección General de Educación y los Servicios Técnicos Municipales.

### 2.- CONDICIONES GENERALES

El contrato se desarrollará con arreglo a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el correspondiente contrato, además de la legislación anteriormente citada y toda aquella que le fuese de aplicación.

#### 2.1. - RESPECTO AL PROGRAMA Y DISEÑO GENERAL

Las obras a proyectar serán las descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

. El programa de necesidades se ajustará con carácter general a lo expuesto en el "Anexo 1" adjunto al presente pliego.

El mantenimiento y consumo energético de las instalaciones será lo más bajo posible debiendo preverse la sectorización adecuada para permitir un funcionamiento individualizado de aquellas zonas que así lo requieran.

Se proyectará solamente la urbanización interior imprescindible para el funcionamiento del edificio que complete la existente, así como el trazado y conexión a las redes de infraestructura de la zona.

La propuesta, debe tener en consideración la posibilidad de que los distintos espacios a proyectar sean susceptibles de modularse de tal forma que quepa la



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

posibilidad de su ejecución por fases. Lo anterior será fundamental para poder adaptar el ritmo de construcción a las dotaciones presupuestarias y financiación que sea capaz de obtenerse para el proyecto.

### **2.2. - RESPECTO A LA RELACIÓN COSTE/CALIDAD**

La actuación deberá tener el menor presupuesto posible, sin que por ello deje de reunir los adecuados niveles de calidad, tanto en los materiales como en los acabados, así como todos los requisitos exigidos por la Normativa vigente. Para el cumplimiento de este objetivo se requiere que el diseño arquitectónico sea ajustado y que resuelva el programa propuesto. Respecto del coste del mantenimiento futuro, tanto de la urbanización (circulación y comunicación de espacios), como de las edificaciones, será el menor posible, siendo éste, junto con la durabilidad de los materiales y acabados, y la economía en los servicios, objetivos prioritarios a la hora de diseñar el proyecto en su conjunto.

#### **Coste estimado de la actuación:**

Se realizará una estimación económica de la solución planteada, debidamente justificada según las soluciones constructivas propuestas, desglosando el presupuesto de ejecución material por metro cuadrado construido correspondiente a las edificaciones y urbanización (espacios de circulación), elaborando un cronograma aprox. de la duración aprox. de la obra o fases. Con el objetivo de unificar criterios en el Documento, se recomienda la utilización de la *Base de Precios de la Construcción de Castilla y León*, sin menoscabo de que el redactor, en los casos que lo considere oportuno, realice las modificaciones necesarias para adaptar el presupuesto de la actuación a la realidad del sector en el momento y lugar concreto. Siempre que sea posible, se adaptará la medición a las posibilidades de modulación constructiva y/o fases constructivas.

### **2.3. - RESPECTO A LOS MATERIALES Y ACABADOS**

Se pretende que el proyecto se realice dentro de un alto margen de exigencia en cuanto a la durabilidad y bajo coste de mantenimiento, por lo que se deben buscar soluciones constructivas al menor coste posible, que garanticen la ausencia de futuras patologías. Para ello se primará la durabilidad y calidad de los elementos permanentes, aún con mayor costo (cimentación, estructura, fachadas, cubiertas, aislamientos, etc.), así como el diseño técnico muy cuidado de las instalaciones y



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

servicios. Será fundamental también tener en cuenta la coherencia con los materiales del conjunto edificado existente.

**Se aportará un breve listado o memoria de calidades que describa los materiales básicos de acabados.**

### **3. - DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:**

En el plazo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se presentarán SEIS (6) ejemplares del Proyecto Básico en el que queden definidas de modo preciso las características generales de las obras. Su contenido será suficiente para obtener la aprobación técnica y administrativa de los servicios técnicos municipales. La documentación presentada también contendrá información para poder predimensionar las instalaciones correspondientes, y constará al menos, de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa.
- Programa de trabajo.
- Planos generales de arquitectura a escala y acotados.
- Planos instalaciones, esquemas.
- Presupuesto (auxiliares y descompuestos, mano de obra independiente) , a ser posible desglosado por módulos edificatorios.

#### **Documentación informática del proyecto:**

- CDROM .
- Ficheros WORD.6 o Superior y EXCEL.6 o superior, para la documentación escrita.
- Ficheros DXF, DWG o DBC para la documentación gráfica.
- Mediciones y presupuesto en el formato en que lo haya elaborado el proyectista (Presto, Arquímedes, etc.) y en ficheros FIEBCD-3.

#### **Formato de presentación:**

Documentación escrita: Tamaño **DIN-A4**

Documentación gráfica: Copias moduladas y plegadas a tamaño **DIN-A4**



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

### 4. - HONORARIOS

El importe máximo de los honorarios asciende a la cantidad de: Base = 27.360 €;  
18% IVA =4.924,80 . Total= 32.284 € .

#### 4.2 CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Se establecen los siguientes criterios:

- Baja económica sobre los honorarios.
- Posibilidad de reducción del plazo de entrega.
- Posibilidad de avance de una propuesta o anteproyecto que permita adecuar la solución final previa al plazo de entrega.

#### 4.1 - ABONO DE HONORARIOS Y PLAZO

Los honorarios correspondientes a la Redacción del Proyecto Básico serán los que resulten de la adjudicación conforme a la oferta presentada.

En el contrato se incluyen todos los conceptos necesarios para la asistencia técnica contratada, es decir: los honorarios por la redacción del Proyecto Básico y el I.V.A. Por un total de : 32.284 € . El pago de los honorarios se efectuará previa conformidad de los Servicios Técnicos sobre la idoneidad y cumplimientos de los requisitos técnicos de documentación presentada.

El plazo de presentación del trabajo será de aprox. 25 días tras la adjudicación del contrato.

---

### ANEXO I : MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO BASICO , " EDIFICACIONES AUXILIARES AL CENTRO DE FORMACIÓN E INICIATIVAS Y DESARROLLO LOCAL".

#### Antecedentes:

Para el cumplimiento de los objetivos del contrato, es fundamental conocer que las obras a proyectar formarán parte de un conjunto de edificaciones destinadas al ámbito de la formación (teórico –práctica), en lo que la Ley de Educación define como Centros Integrados de Formación.

En el último año y medio se han venido manteniendo distintas reuniones entre responsables de la Delegación Provincial de Educación, miembros del Ayuntamiento de Ponferrada y personal docente del actual Instituto de Formación Profesional Virgen



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

de la Encina. El objetivo de estas reuniones no ha sido otro que intentar definir de la mejor manera posible los distintos espacios necesarios para poder desarrollar el proyecto de Centro Integrado de Formación de manera que se convierta en una referencia de la interrelación formación –empresa, capaz de ser el principal germen de desarrollo y generación de empleo a nivel comarcal.

La justificación de la contratación viene dada por la inminente y próxima convocatoria de subvenciones por parte de la administración autonómica, con posibilidad de financiar el proyecto. Por parte del concejal responsable del área, se ha ordenado proceder a su rápida contratación en previsión de lo anterior, para que el proyecto básico sirva de apoyo documental a las solicitudes de subvención.

### **Programa de necesidades:**

El conjunto educativo que se pretende llevar a cabo, pretende albergar las siguientes familias profesionales: Electricidad y electrónica; Fabricación mecánica y mantenimiento; Construcciones metálicas; Eficiencia energética y energía solar. Previendo posibles ampliaciones en función de la ordenación de la parcela.

Por ello es importante tener en cuenta que actualmente en la parcela de actuación existe un edificio, denominado aulario, que alberga distintas dependencias incluyendo una zona de vivero de empresa, con presencia de la administración local , que servirá para dar salida a aquellos alumnos que decidan acceder al mercado laboral creando su propia empresa, y/o a la interrelación alumnos empresa con el objeto de la creación de empleo y puesta en marcha de proyectos de innovación.

En el cuadro adjunto se establecen las superficies mínimas de las distintas dependencias a proyectar, de forma que junto al edificio existente, conformen un todo coherente e interrelacionado y permitiendo que los denominados talleres tengan capacidad de un funcionamiento autónomo en los procesos de fabricación,(entrada de material, almacenamiento, producción de piezas, etc.. ), lo más similar a una empresa privada con la connotación formativa.

### **Cuadro de superficies:**

Las superficies que se detallan corresponden a los espacios formativos estrictamente necesarios, a ellos habrá que sumar: espacios de comunicación, pasillos, hall, almacenes, aparcamientos, etc., variables en función del tipo de propuesta; zonas de almacenamiento de material en los talleres; dotaciones de aseos y vestuarios; cuartos de instalaciones; y demás espacios necesarios para el desarrollo de



## Excmo. Ayto. de Ponferrada

la actividad formativa. La altura mínima libre de las estancias será de 3m, pudiendo ser mayor e incluso recomendable en los espacios denominados taller, aunque en la mayoría de los casos la denominación de taller se corresponde con lo que podríamos denominar un aula técnica.

### CUADRO :

Nota: (Los espacios de comunicación, pasillos, hall, almacenes, aparcamientos, etc..., se cuantificarán en base a la normativa de aplicación y a la solución propuesta.)

#### FAMILIA ELECTRICA - ELECTROMECHANICA

unidades		m <sup>2</sup> ud.	Descripción	m <sup>2</sup> totales
4	MODULOS	100	Formato Aula/Laboratorio	400
1	TALLER		Inst. electrotécnicas	180

NOTA Todo situado en aulas de h= 3 m de altura min.a suelo terminado.

**580**

#### FAMILIA FABRICACION MECANICA

unidades		m <sup>2</sup> ud.	Descripción	m <sup>2</sup> totales
2	TALLER	300	Mecanizado y M. Especial	600
1	AULA	120	Mantenimiento (maquinaria)	
1	AULA	200	Sistemas automáticos (ordenadores)	
1	AULA	120	Laboratorio de ensayos (maquinaria+ordenador)	
1	AULA	120	Aula CNC	
1	AULA	180	Laboratorio Sistemas Automáticos	
1	AULA	120	Aula Técnica Mantenimiento Industrial	
total m <sup>2</sup> aulas				860
TOTAL m <sup>2</sup>				<b>1460</b>

Fdo:

José Luis Velasco Glez.  
Coordinador de Desarrollo -Arquitecto-